JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Divisorio No. 2021-00272

Sería del caso continuar con el trámite que en derecho corresponde, de no ser porque se advierte la siguiente situación:

1. Por medio de oficio allegado del Juzgado 46 Civil Del Circuito se conoció la existencia de otro proceso divisorio formulado por las mismas partes.

2. Del histórico registro de actuaciones que arroja consulta de procesos [26ConstanciaConsultaProcesos.pdf], se evidencia que la demanda fue radicada en fecha 2021-05-13.

3. La demanda fue admitida en este estrado judicial el 25 de junio de 2021, intimada a la demandada el 15 de febrero de 2022 [18AutoNoTieneCuentaNotificacionTieneNotificadaConductaConcluyente]. Por el otro lado, el Juzgado 46 profirió admisorio el día 28 de mayo de 2021, notificado al demandado el 12 de julio de 2021.

En este orden de ideas, establecido lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código General del Proceso, se ordena oficiar al Juzgado 46 Civil del Circuito a efectos de que determine la ACUMULACIÓN del proceso aquí en curso a aquellas diligencias, poniéndole de presente que ya se le remitió el link del proceso para su valoración pertinente.

Ofíciese por Secretaría remitiéndole certificación del estado del proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria